



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha , sobre el expediente de modificación de créditos n.º 301/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA, financiado con cargo al remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos altas

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	20.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.000,00
6	INVERSIONES REALES	60.000,00
TOTAL ALTAS.....		132.000,00

Alta en el presupuesto de ingresos

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	PARA GASTOS GENERALES	132.000,00
TOTAL ALTAS.....		132.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldeanueva de Barbarroya, 23 de diciembre de 2024.- El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.
Nº.I.-7227